

2018

Año de Manuel Doblado,
Forjador de la Patria

Año de la Educación
y el Empleo en Guanajuato

gto
orgullo y
compromiso
de todos

Procuraduría Ambiental
y de Ordenamiento
Territorial



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-023/2018B
EXPEDIENTE: OF-0843/2017B

RECOMENDACION

En la ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, a 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

UNICO.- Visto para emitir Recomendación en el expediente administrativo citado al rubro, relativo al procedimiento de inspección y vigilancia previsto en el Título Noveno, capítulo II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; instaurado al H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Estado de Guanajuato, en su carácter de responsable del evento identificado como "Ruta Extrema Manuel Doblado", con ubicación dentro del Área Natural Protegida denominada "Las Musas", en el municipio en comento.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; artículo 30 fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y Decreto Gubernativo número 120, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato en fecha 30 treinta de julio de 2002 dos mil dos, por el que se declara como Área Natural Protegida en la categoría de Uso Sustentable, la zona conocida como "Las Musas", ubicada en el municipio de Ciudad Manuel Doblado, Estado de Guanajuato; y artículo 19 fracción XII del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; tiene a su cargo entre otras atribuciones, emitir recomendaciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, para mejorar y eficientar la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los reglamentos y programas, así como de la gestión ambiental del territorio; además de la inspección y vigilancia dentro del Área Natural Protegida denominada "Las Musas".

2.- En virtud de las facultades anteriormente enunciadas, y atendiendo al oficio número IEE-DG-311/17, de fecha 13 trece de julio de 2017 dos mil diecisiete, recibido en la Oficialía de Partes de esta Procuraduría Ambiental en fecha 14 catorce del mismo mes y año, signado por el Director General del Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato; a través del cual otorga Permiso para la realización del evento identificado como "Ruta Extrema Manuel Doblado", con ubicación dentro del Área Natural Protegida denominada "Las Musas", el día 16 dieciséis de julio de 2017 dos mil diecisiete, a favor del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ciudad Manuel Doblado, Estado de Guanajuato; en fecha 17 diecisiete de julio de 2017 dos mil diecisiete, se ordenó practicar visita de inspección al lugar de referencia, levantándose al efecto el Acta de Inspección sin número, en fecha 18 dieciocho de julio del mismo año por el ciudadano Sergio Ignacio Loredó González, inspector ambiental adscrito a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

II. OBJETIVO DE LA INSPECCION.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Decreto Gubernativo número 120, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato en fecha 30 treinta de julio de 2002 dos mil dos, por el que se declara como Área Natural Protegida en la categoría de Uso Sustentable, la zona conocida como "Las Musas", ubicada en el municipio de Ciudad Manuel Doblado, Estado de Guanajuato; y artículo 19 fracción XII del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; así como de lo establecido en el Título Noveno, capítulo II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el objetivo de la visita practicada al sitio en mención consistió en: -----

Verificar las condicionantes establecidas en los Puntos Primero al Vigésimo Primero, contenidas en el oficio número IEE-DG-311/17, de fecha 13 trece de julio de 2017 dos mil diecisiete, firmado por el Director General del Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato; por el que otorga Permiso para la realización del evento identificado como "Ruta Extrema Manuel Doblado", con ubicación dentro del Área Natural Protegida denominada "Las Musas".-----

III. ACCIÓN EMITIDA.-----

Derivado de la orden de visita de fecha 17 diecisiete de julio de 2017 dos mil diecisiete, emitida por esta autoridad, se llevó a cabo la visita correspondiente por parte de personal adscrito a esta oficina, en fecha 18 dieciocho del mismo mes y año, al evento identificado como "Ruta Extrema Manuel Doblado", con ubicación dentro del Área Natural Protegida denominada "Las Musas"; responsabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Estado de Guanajuato; generándose el Acta de Inspección en igual fecha, de la que derivan las irregularidades siguientes: -----

IV. IRREGULARIDADES.-----

1. No se mostró evidencia que acredite contar con las autorizaciones por escrito de los propietarios de los predios por los que pasó la ruta, previamente al inicio de esta.-----
2. No se mostró evidencia física y documental que acredite la plantación de 150 especies nativas arbustivas en predios desprovistos de vegetación o frutales nativos en comunidades interesadas dentro del Área Natural Protegida de referencia.-----

V. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUTORIDAD.-----

Hasta la fecha de emisión de la presente el H. Ayuntamiento del municipio de Ciudad Manuel Doblado, Estado de Guanajuato, no ha presentado información o documentación alguna ante esta Procuraduría, que solvete las irregularidades encontradas en el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en comento.-----

VI. CONCLUSION.-----

Del análisis realizado por esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, y toda vez que el H. Ayuntamiento del municipio de Ciudad Manuel Doblado, no ha